



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, enero 26 de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la curadora ad-litem presenta escrito contestatario a la demanda. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 048

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Hilda Teresa Roldan Libberos

Demandado: Herederos de Samuel Echavarría y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00002-00

Guadalajara de Buga (V), enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión de la contestación a la demanda presentada por la Curadora Ad-litem designada en el presente proceso.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Declarativa de Pertenencia propuesta por HILDA TERESA ROLDAN LIBREROS en contra de Herederos Indeterminados de Samuel Echavarría o Echavarría (q.e.p.d.), herederos determinados e indeterminados de Aura María Roldan Libberos o Aura María Roldán de Calero (q.e.d.p.), Jorge Enrique Calero Roldan, María Inés Calero de Arango, Juliana Riveros Calero, Manuela Riveros Calero, Ana Milena Calero Roldan, Herederos determinados e indeterminados de Mariela Roldan Libberos (q.e.d.p.), María Isabel Calero Roldan, Herederos determinados e indeterminados de Rosa Edilma Roldan Libberos o Rosa Edilma Roldan de Martínez (q.e.d.p.), José Joaquín Martínez Roldan, Yolanda Martínez Roldan, Carlos Alberto Martínez Roldan, Miguel Enrique Martínez Roldan, Fernando Martínez Roldan, María



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 048 del 26/01/2022 Rad. 76111310300320210000200

Eugenia Martínez de Saavedra, y las Personas Inciertas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, la cual es admitida a través de Auto Interlocutorio Nro. 383 del 13/07/2021 y corregida a través de Auto Interlocutorio Nro. 076 del 11/02/2021, ordenando EMPLAZAR a todas las personas DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir: A los HEREDEROS INDETERMINADOS de SAMUEL ECHAVARÍA O ECHAVARRÍA (q.e.p.d.), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de AURA MARÍA ROLDAN LIBREROS o AURA MARIA ROLDAN DE CALERO (q.e.d.p.), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de MARIELA ROLDAN LIBREROS (q.e.d.p.), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de ROSA EDILMA ROLDAN LIBREROS o ROSA EDILMA ROLDAN DE MARTINEZ (q.e.d.p.)

Una vez vencido el término emplazatorio, a través de auto interlocutorio Nro. 355 del 22/06/2021 se designa auxilia de la justicia para fungir como curador ad-litem de los emplazados.

A través de auto interlocutorio Nro. 414 del 27/07/2021 se deja sin efectos la anterior designación e integra al contradictorio en calidad de litis consorte necesario por pasiva a los herederos determinados e indeterminados de la causante Ana Milena Calero Roldán, ordenando el correspondiente emplazamiento.

Agotado así el termino emplazatorio, a través de auto interlocutorio Nro. 510 del 01/09/2021 se designa el auxiliar de la justicia para actuar como curador ad-litem de las personas emplazadas, la anterior designación es relevada mediante los pronunciamientos Nros. 592 del 29-09/2021 y 681 del 04/11/2021, recayendo esta designación en cabeza de la Dra. ANA MILENA SANDOVAL ROJAS, quien recibe notificación por parte de la Secretaría del Despacho el día 19 de noviembre de 2021, aceptando la designación el siguiente 22 de noviembre y presentando escrito contestatario a la demanda el día 15 de diciembre de la misma anualidad, dentro del término otorgado, y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 048 del 26/01/2022 Rad. 76111310300320210000200

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

RESUELVE

ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la Curadora Ad-litem de las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, tramitado contra los herederos indeterminados de SAMUEL ECHAVARIA O ECHAVARRIA (Q.E.P.D.), herederos determinados e indeterminados de AURA MARÍA ROLDAN LIBREROS o AURA ROLDAN DE CALERO (Q.E.P.D.), herederos determinados e indeterminados de MARIELA ROLDAN LIBREROS (Q.E.P.D.), herederos determinados e indeterminados de ROSA EDILMA ROLDAN LIBREROS o ROSA EDILMA ROLDAN DE MARTINEZ (Q.E.P.D.), y de los herederos determinados e indeterminados de ANA MILENA CALERO ROLDAN (Q.E.P.D.).

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 27 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 012.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50940ffd3c06332b41015f6fd24e9be0eb653ee50a1858578c8a6b9f7d67294**

Documento generado en 26/01/2022 01:30:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>